

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

Póliza nº: 50.089.005

Tomador: FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA

Periodo de cobertura: 31/12/2018 – 31/12/2019

Asistencia directa a Centro Concertado de Urgencias.

A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

1. Si el accidente requiere asistencia urgente:

El lesionado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, deberá dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige) al centro de asistencia de urgencias más cercano, donde se identificará como asegurado, por medio de:

- Carnet de federado
- Su D.N.I.

Si requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata, recibida la primera asistencia, si se requiere ingreso o intervención urgente de manera inmediata, el centro sanitario informará al fax de atención de Caser (902 021 960) acompañando:

- Informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida
- Prescripción de la asistencia necesaria.

Caser contestará directamente al centro, solicitando el traslado del asegurado, cuando así sea autorizado por un médico colegiado, al centro concertado más cercano.

2. Si el accidente requiere asistencia no urgente:

El lesionado que, por motivos de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera de asistencia no urgente, deberá dirigirse directamente por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige) al centro de urgencia concertado más cercano, donde se identificará como asegurado, por medio de:

- Talón en vigor de CASER ACCIDENTES debidamente cumplimentado
- DNI (Mayores de 14 años)

Si requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente o inmediata; recibida la primera asistencia, el centro sanitario solicitará autorización al fax de atención de Caser (902 021 960) acompañando:

- Informe médico indicando diagnóstico y descripción de la asistencia recibida.
- Prescripción de la asistencia necesaria.
- Talón en vigor de CASER ACCIDENTES debidamente cumplimentado.

B.- CUMPLIMENTACION DEL PARTE DE ACCIDENTE

En cualquiera de los casos anteriores, el asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente parte de Accidente, DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE.

El impreso de parte de accidente será facilitado según los casos, por el propio asegurado, el tomador al que pertenece el lesionado, el centro concertado donde realiza la primera asistencia de urgencias o vía fax (902 021 960) o mail a prestaciones de Accidentes de Caser (prestaciones-sq@caser.es).

A dicho parte, el accidentado o alguien en su nombre deberán acompañar:

- El Talón de Caser Accidentes
- Si ha recibido una primera asistencia de urgencias, informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida y prescripción de posterior asistencia necesaria.

Una vez cumplimentado el Parte de Accidente (incluido la firma y sello del tomador, según el caso) este, junto con el resto de documentación, será remitido por fax al número 902 021 960

El parte de accidente será sellado por la propia Federación en los casos en los que el accidente no se produzca en un club o entidad deportiva.

C.- SOLICITUDES DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA, DESPUÉS DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al lesionado, se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez cumplimentado y presentado el parte de accidente, para tener acceso a dicha asistencia, el lesionado deberá solicitar la oportuna autorización en la plataforma telefónica de accidentes enviándolo por fax al número 902 021 960

Para solicitar dicha autorización, el lesionado deberá aportar:

- Copia del informe médico relacionado con el accidente presentado en su momento.
- El Talón de Caser Accidentes.
- Prescripción Médica.

Una vez obtenida la autorización, el lesionado podrá acudir al profesional o centro concertado, para recibir la asistencia prescrita.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

D.- EN RESUMEN ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE

- 1.- Ante la ocurrencia de un accidente, si requiere asistencia urgente, diríjase al centro sanitario más próximo. Si requiere asistencia no urgente diríjase al centro concertado más próximo. Tenga el Talón de Caser Accidentes y su DNI a mano, pues le será solicitado en dicho centro.
- 2.- Después de recibida la asistencia, solicite un informe médico de la asistencia recibida.
- 3.- Con este informe, cumplimente el Parte de Accidente, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- 4.- Entregue el parte de accidentes y el informe médico vía fax (902 021 960) o mail a Prestaciones de Accidentes de Caser (prestaciones-sq@caser.es).

PUEDE LLAMAR AL TELÉFONO 902 020 116, PARA AYUDARLE A RESOLVER CUALQUIER PROBLEMA QUE PUEDA UD. TENER RELATIVO A SU ACCIDENTE.